

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho:

05 JUN. 2014

Abog. JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 322-2011-PRES

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 040-2014-GRL/GRDE

Huacho, 03 de junio de 2014

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PULLAO CANTO DE LA COMUNIDAD DE LACSANGA, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA"; Oficio N° 305-2013-MDP/ALC, recepcionado con fecha 03 de diciembre de 2013; Informe Técnico N° 028-2014-GRL/GRDE-DRC, de fecha 06 de mayo del 2014; Informe N° 0232-2014-GRL/GRDE/CEO-MAAC, de fecha 29 de mayo de 2014; Memorando N° 1264-2014-GRL/GRDE, de fecha 02 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Oficio N° 305-2013-MDP/ALC, recepcionado con fecha 03 de diciembre de 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paccho, remite el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PULLAO CANTO DE LA COMUNIDAD DE LACSANGA, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA";

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2014-GRL/GRDE-DRC, de fecha 06 de mayo del 2014, emitido por el Ing. Daniel Rodas Cubas, Evaluador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que en base a la documentación presentada por el proyectista Ing. Civil Edgar Javier Fuentes Tang con registro CIP N° 59322, el expediente técnico cumple con el contenido mínimo requerido: Memoria Descriptiva, Situación Actual, Ingeniería del Proyecto – Presupuesto, Costos Unitarios, Lista de Insumos, Cronograma Valorizado, Cronograma de Ejecución de Obra, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, plano de ubicación, plano de planta general, planos de planta y de perfil de todo canal, planos de



05 Jun 2014

Abog. JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 322-2011-PRES

secciones transversales y plano de obras de arte, por lo tanto de acuerdo a los antecedentes y la evaluación del levantamiento de observaciones, revisado la documentación otorga su conformidad al expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PULLAO CANTO DE LA COMUNIDAD DE LACSANGA, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA";

Que, mediante Informe N° 0232-2014-GRL/GRDE/CEO-MAAC, de fecha 29 de mayo de 2014, emitido por el Coordinador de Estudio y Obra de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa que el proyecto ha sido elaborado por el consultor Ing. Civil Edgar Javier Fuentes Tang con registro CIP N° 59322, los costos para la ejecución de la obra es de S/ 483,555.53 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 53/100 Nuevos Soles) con precios referidos al mes de noviembre del 2013, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el expediente técnico es por contrata. Asimismo, recomienda la aprobación del monto de Supervisión de la obra por un monto de S/ 28,488.00 (Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de noviembre del 2013, con un plazo de 60 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 1264-2014-GRL/GRDE, de fecha 02 de junio de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PULLAO CANTO DE LA COMUNIDAD DE LACSANGA, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente y la Supervisión para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PULLAO CANTO DE LA COMUNIDAD DE LACSANGA, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA", elaborado por el consultor Ing. Civil Edgar Javier Fuentes Tang con registro CIP N° 59322, los costos para la ejecución de la obra es de S/ 483,555.53 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 53/100 Nuevos Soles) con precios referidos al mes de noviembre del 2013, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el expediente técnico es por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto de Supervisión de la obra por un monto de S/28,488.00 (Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de noviembre del 2013, con un plazo de 60 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

19. M. S. J. ZEGARRA MORÁN
Gerente Gerencia Regional de Desarrollo Económico